



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO, EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL,
CORRESPONDIENTE AL CICLO DE RECUPERACIÓN 2021-II

1. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

OFICIO N° 000158-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 03 de marzo de 2022

Que mediante Resoluciones Rectorales N°001799-2022-R/UNMSM del 18.02.2022 y N° 001889-2022-R/UNMSM de fecha 22.02.2022, se aprueba la convocatoria, cronograma, cuadro de plazas y bases del concurso virtual para la Contratación Docente de Pregrado, en la modalidad no presencial, correspondiente al Ciclo de Recuperación 2021-II, según anexos que forman parte de la presente resolución, la Facultad de Ingeniería Industrial, cuenta con seis (06) plazas.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000125-2022-D-FII/UNMSM, de fecha 20.02.2022, se aprueba las bases para el Concurso Público para Contratación Virtual de Docente de Pregrado, Modalidad No Presencial, ciclo de recuperación 2021-II, de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Acta N°001 y 002-CPCED-FII-2022 de fechas 23 y 24.02.2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación Docente, remite los resultados finales en orden de mérito del Concurso Virtual para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad no presencial, ciclo de recuperación 2021-II, de la Facultad de Ingeniería Industrial.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 01 del Consejo de Facultad del 25.02.2022, se aprobó el resultado final de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial, encargada de evaluar los expedientes de los postulantes al Concurso Público para Contratación Virtual de Docente de Pregrado, Modalidad No Presencial, ciclo de recuperación 2021-II.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000138-2022-D-FII/UNMSM del 27.02.2022, se aprobó los resultados del Concurso Público para Contratación Virtual de Docente de Pregrado, Modalidad No Presencial, ciclo de recuperación 2021-II, de la Facultad de Ingeniería Industrial, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declaró como ganadores del concurso a los postulantes que se indican.

Que, no se debe declarar como ganador a don SANTIAGO MILER QUISPE MAMANI de la plaza de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, asignatura Cálculo II, clasificación DC B2-16 horas, de la Facultad de Ingeniería Industrial, ya que la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes ha corroborado que, también ha sido ganador de la plaza del Departamento Académico de Matemática, asignatura Cálculo II, clasificación DC B2-16 horas, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, lo cual no está permitido, de conformidad a lo establecido en el Item 11. De la Inscripción del expediente, numeral 11.2 de las bases del dicho Concurso, que prescribe: **“El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en la facultad de la universidad”**.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA del 21.01.2022, se prorroga a partir del 03.09.2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA Y 025-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, del 28.01.2022, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo 167-2021-PCM, Decreto Supremo No. 174-2021 y Decreto Supremo No. 186-2021-PCM por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, el Art. 80°, numeral 80.3, de la Ley Universitaria No. 30220 señala, que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato, en concordancia con el Art. 152° del Estatuto de la UNMSM.

Que, el Art. 158° del Estatuto de la UNMSM, señala que la universidad está facultada para contratar docentes.

Que, el Art. 55° inciso g) del Estatuto de la UNMSM señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, (...) la de...contratar (...) a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Estando a lo descrito, con la abstención del Dr. Julio Alejandro Salas Bacalla, por ser Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, esta Comisión en sesión del 03 de marzo del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

01.- Ratificar la Resolución Decanal N° 000138-2022-D-FII/UNMSM del 27.02.2022, que aprueba los resultados del Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad no presencial, ciclo de recuperación 2021-II, de la Facultad de Ingeniería



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO, EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL,
CORRESPONDIENTE AL CICLO DE RECUPERACIÓN 2021-II

Industrial, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declara como ganadores del nivel académico y dedicación de labor docente de los concursantes que se indica a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	ASIGNATURA	PUNTAJE
1	TARAZONA GIRALDO, MIGUEL ÁNGEL	DC B2-16 horas	CÁLCULO II	80 puntos
2	MENDOZA ALBORNOZ, JANNE DENISE	DC B2-16 horas	CÁLCULO II	76 puntos
3	CARBONEL DÍAZ, MICHELY EDHIT	DC B2-16 horas	CÁLCULO II	72 puntos
4	LINO NIETO, REVER JUANO	DC B2-16 horas	CÁLCULO II	66 puntos
5	LOZADA PEDRAZA IVAN GONZALO	DC B2-16 horas	CÁLCULO II	56 puntos

02.- No declarar como ganador a don SANTIAGO MILER QUISPE MAMANI, de la plaza de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, asignatura Cálculo II, clasificación DC B2-16 horas, de la Facultad de Ingeniería Industrial al haber sido ganador de otra plaza de la Facultad de UNMSM, por transgredir las disposiciones de las bases del Concurso, disponiéndose su eliminación respectiva.

03.- Declarar desierta una (01) de tipo DC B2 16 horas.

Expediente: UNMSM-20220012210

2. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

OFICIO N° 000162-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de marzo de 2022

Que mediante Resoluciones Rectorales N°001799-2022-R/UNMSM del 18.02.2022 y N° 001889-2022-R/UNMSM de fecha 22.02.2022, se aprueba la convocatoria, cronograma, cuadro de plazas y bases del concurso virtual para la Contratación Docente de Pregrado, en la modalidad no presencial, correspondiente al Ciclo de Recuperación 2021-II, según anexos que forman parte de la presente resolución, la Facultad de Derecho y Ciencia Política, cuenta con veinte (20) plazas.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000237-2022-D-FDCP/UNMSM, de fecha 20.02.2022, se aprueba las bases para el Concurso Público para Contratación Virtual de Docente de Pregrado, Modalidad No Presencial, ciclo de recuperación 2021-II, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Oficio N° 000051-2022-CEPD-D-FDCP/UNMSM, del 25.02.2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación Docente, remite los resultados finales en orden de mérito del Concurso Virtual para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad no presencial, ciclo de recuperación 2021-II, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo de Facultad del 25.02.2022, se aprobó el resultado final de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, encargada de evaluar los expedientes de los postulantes al Concurso Público para Contratación Virtual de Docente de Pregrado, Modalidad No Presencial, ciclo de recuperación 2021-II.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000265-2022-D-FDCP/UNMSM del 25.02.2022, se aprobó los resultados del Concurso Público para Contratación Virtual de Docente de Pregrado, Modalidad No Presencial, ciclo de recuperación 2021-II, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declaró como ganadores del concurso a los postulantes que se indican.

1.- Que, mediante escrito del 26.02.2022 don Freddy Rolando Ortiz Nishihara, postulante al tipo de contrato DC B2-16 horas, asignatura Realidad Nacional y Globalización, apela por no visualizar el puntaje obtenido por su persona como postulante, pues no se ha publicado en ninguna parte de la página informativa.

Que, revisado y evaluado los actuados por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se verifica que, en el Informe Final de fecha 24.02.2022, emitido por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, se constata que en la relación de participantes observados que no cumplieron con los requisitos de las bases del Concurso, se constata que el postulante Ortiz Nishihara Freddy Rolando, no adjuntó los documentos que acrediten la experiencia docente de un (1) año conforme a lo exigido en los requisitos y perfiles generales para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado en la



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO, EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL,
CORRESPONDIENTE AL CICLO DE RECUPERACIÓN 2021-II

modalidad no presencial-ciclo de Recuperación 2021-II, Escuela de Derecho y Ciencia Política Régimen Semestral, por lo que no fue evaluado su expediente, debiendo declararse infundado su recurso de apelación.

2.- Que, habiendo tomado conocimiento esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes que el postulante don LUIS HÉCTOR HUAMANI HUAMÁN, a la plaza del tipo DC B1 32, asignatura Realidad Nacional y Globalización, también ha postulado simultáneamente en la Facultad de Ciencias Económicas, habiendo sido declarado ganador de otra plaza de B1 32 horas, y conforme a las bases de Contrato Docente de Pregrado modalidad no presencial, ciclo de recuperación 2021-II, en su Art. 11º numeral 11.2 señala: el postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en la Facultad de la Universidad, por lo que no habiendo cumplido con acatar la norma indicada no debe ser declarado como ganador de la plaza concursada en la Facultad de Derecho y Ciencia Política, disponiéndose su descalificación.

3.- Que, conforme al Art. 13º de las bases del citado contrato, inciso e) se debe declarar como concursante ganador a don Hugo Condori Meléndez de la plaza del tipo B1 32 horas, asignatura Realidad Nacional y Globalización, por obtener la calificación aprobatorio de 80 puntos y según orden mérito de evaluación, en reemplazo del postulante antes mencionado, no declarado ganador, por transgredir las normas de las bases del concurso, al postular y ser declarado como ganador en otra Facultad de la Universidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA del 21.01.2022, se prorroga a partir del 03.09.2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y 025-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, del 28.01.2022, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo 167-2021-PCM, Decreto Supremo No. 174-2021 y Decreto Supremo No. 186-2021-PCM por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, el Art. 80º, numeral 80.3, de la Ley Universitaria No. 30220 señala, que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato, en concordancia con el Art. 152º del Estatuto de la UNMSM.

Que, el Art. 158º del Estatuto de la UNMSM, señala que la universidad está facultada para contratar docentes.

Que, el Art. 55º inciso g) del Estatuto de la UNMSM señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, (...) la de...contratar (...) a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Estando a lo descrito, esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales del Consejo Universitario en sesión del 03 de marzo del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

01.- Ratificar en parte la Resolución Decanal N° 000265-2022-D-FDCP/UNMSM del 25.02.2022, que aprueba los resultados del Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad no presencial, ciclo de recuperación 2021-II, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declara como ganadores del nivel académico y dedicación de labor docente de los concursantes que se indica a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Plaza Tipo	Horas	Curso	Puntaje
1	WILLIAMS NICKS VENTURA VÁSQUEZ	DC B1	32 horas	Arte y Literatura del Perú	91.60 puntos
2	OMAR VALERIANO YALLE QUINCHO	DC B2	16 horas	Realidad Nacional y Globalización	89.20 puntos
3	JULIA JUDITH QUISPE SUPO	DC B1	32 horas	Introducción a la Investigación Científica	83.60 puntos
4	FRANK DAVID HUAMANÍ PALIZA	DC B1	32 horas	Realidad Nacional y Globalización	80.80 puntos
5	DANI EDUARDO VARGAS HUANCA	DC B1	32 horas	Introducción a la Investigación Científica	79.20 puntos
6	SOLEDAD DEL ROSARIO OLIVARES ZEGARRA	DC B1	32 horas	Introducción a la Investigación Científica	78.80 puntos
7	GEORGINA ANTONIETA VERDE MÁRQUEZ	DC B1	32 horas	Arte y Literatura del Perú	71.20 puntos
8	JOEL JONATHAN URIBE MARTINEZ	DC B2	16 horas	Género y Sociedad	70 puntos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO, EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL,
CORRESPONDIENTE AL CICLO DE RECUPERACIÓN 2021-II

9	CESAR AUGUSTO LÓPEZ NUÑEZ	DC B1	32 horas	Arte y Literatura del Perú	68.80 puntos
10	ABEL PONTE SANTOS	DC B1	32 horas	Leguaje Académico	62.40 puntos
11	RONALD ANTENOR ESPINOZA AGUILAR	DC B1	32 horas	Lenguaje Académico	61.70 puntos
12	HUGO JESÚS CABRERA LLERENA	DC B2	16 horas	Proceso Cultural Andino	58 puntos

02.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por don Freddy Rolando Ortiz Nishihara, por no adjuntar documentos que acrediten experiencia docente, no cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases del concurso.

03.- No declarar como ganador a don Luis Héctor Huamani Huamán, de la plaza DC B1 32 horas, asignatura Realidad Nacional y Globalización, al haber concursado y declarado como ganador en otra Facultad de la UNMSM, transgrediendo las disposiciones de las bases del Concurso Virtual de Contrato Docente-Ciclo de Recuperación 2021-II, disponiéndose su descalificación.

04.- Declarar como ganador a don Hugo Condori Meléndez, de la plaza de tipo B1-32 horas, asignatura Realidad Nacional y Globalización, al haber obtenido el puntaje final de 80.0 puntos y por orden de mérito de calificación, en cuanto a la plaza referida en el resolutivo anterior.

05.- Declarar desiertas siete (07) plazas conforme al tipo de contrato que se detalla: cuatro (4) DC B1-32 horas, dos (2) DC B2-16 horas y uno (1) DC B3-08 horas.

Expediente: F0212-2022000051

3. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

OFICIO N° 000163-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de marzo de 2022

Que mediante Resoluciones Rectorales N°001799-2022-R/UNMSM del 18.02.2022 y N° 001889-2022-R/UNMSM de fecha 22.02.2022, se aprueba la convocatoria, cronograma, cuadro de plazas y bases del concurso virtual para la Contratación Docente de Pregrado, en la modalidad no presencial, correspondiente al Ciclo de Recuperación 2021-II, según anexos que forman parte de la presente resolución, la Facultad de Ciencias Económicas, cuenta con veintisiete (27) plazas.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000135-2022-D-FCE/UNMSM, de fecha 23.02.2022, se aprueba las bases para el Concurso Público para Contratación Virtual de Docente de Pregrado, Modalidad No Presencial, ciclo de recuperación 2021-II, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Informe S/N del 25.02.2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación Docente, remite los resultados finales en orden de mérito del Concurso Virtual para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad no presencial, ciclo de recuperación 2021-II, de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo de Facultad del 25.02.2022, se aprobó el resultado final de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, encargada de evaluar los expedientes de los postulantes al Concurso Público para Contratación Virtual de Docente de Pregrado, Modalidad No Presencial, ciclo de recuperación 2021-II.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000149-2022-D-FCE/UNMSM del 25.02.2022, se aprobó los resultados del Concurso Público para Contratación Virtual de Docente de Pregrado, Modalidad No Presencial, ciclo de recuperación 2021-II, de la Facultad de Ciencias Económicas, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declaró como ganadores del concurso a los postulantes que se indican.

1.- Que, mediante escrito del 26.02.2022 don Juan Carlos Avalos Paredes, postulante a la asignatura Realidad Nacional y Mundial, clasificación B1 32 horas, interpone recurso de apelación contra la Resolución Decanal No. 149-2022-D-FCE, por no estar conforme con el resultado de la evaluación obtenida.

Que, revisado y evaluado los actuados por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario, se verifica que la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, lo calificó con el puntaje de 9.60 puntos por video conferencia y 26 puntos por evaluación de la hoja de vida, obteniendo la calificación final de 35.60 puntos, que es puntaje final que le corresponde, no superando al puntaje mínimo requerido, de 55 puntos, conforme al Art. 13º inc. c) de las Bases del Concurso Público de Pregrado en la Modalidad no presencial, ciclo de recuperación 2021-II, debiendo declararse infundado el recurso de apelación.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO, EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL,
CORRESPONDIENTE AL CICLO DE RECUPERACIÓN 2021-II

Que, no se debe declarar como ganador a don LUIS HECTOR HUAMANI HUAMAN de la asignatura de Realidad Nacional y Mundial de la Facultad de Ciencias Económicas, ya que la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes ha corroborado que, también ha sido ganador de la plaza asignatura Realidad Nacional y Globalización, clasificación DC B1- 32 horas, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, lo cual no está permitido, de conformidad a lo establecido en el ítem 11. De la Inscripción del expediente, numeral 11.2 de las bases del dicho Concurso, que prescribe: **“El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en la facultad de la universidad”**.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA del 21.01.2022, se prorroga a partir del 03.09.2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA Y 025-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, del 28.01.2022, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo 167-2021-PCM, Decreto Supremo No. 174-2021 y Decreto Supremo No. 186-2021-PCM por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, el Art. 80°, numeral 80.3, de la Ley Universitaria No. 30220 señala, que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato, en concordancia con el Art. 152° del Estatuto de la UNMSM.

Que, el Art. 158° del Estatuto de la UNMSM, señala que la universidad está facultada para contratar docentes.

Que, el Art. 55° inciso g) del Estatuto de la UNMSM señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, (...) la de...contratar (...) a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Estando a lo descrito, esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales del Consejo Universitario en sesión del 03 de marzo del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

01.- Ratificar en parte la Resolución Decanal N° 000149-2022-D-FCE/UNMSM del 25.02.2022, que aprueba los resultados del Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad no presencial, ciclo de recuperación 2021-II, de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declara como ganadores del nivel académico y dedicación de labor docente de los concursantes que se indica a continuación:

No.	Apellidos y Nombres	Plaza	Horas	Curso	Puntaje
01	ALIAGA CASTRO SILVINO	DC B1	32 horas	Emprendimiento e Innovación	73.40 puntos
02	CUBA ROSALES LUIS ALEXIS FERNANDO	DC B1	32 horas	Emprendimiento e Innovación	77.40 puntos
03	GUTIERREZ ZAMORA KARINA MILAGROS	DC B1	32 horas	Emprendimiento e Innovación	82.0 puntos
04	MICHUE BOHORQUEZ JACKELINE ANDREA	DC B1	32 horas	Ética Pública e Integridad Institucional	67.80 puntos
05	RIVERA VALLE GALIA	DC B1	32 horas	Inglés II	75.80 puntos
06	GUZMAN CANCHERO GLADYS MARTHA	DC B1	32 horas	Investigación Académica	66.0 puntos
07	MANRIQUE CIENFUEGOS JORGE LUIS	DC B1	32 horas	Investigación Académica	61.60 puntos
08	PAUCCA GONZALES NELSON	DC B1	32 horas	Investigación Académica	60.40 puntos
09	VICUÑA URETA AMILCAR MÁXIMO	DC B1	32 horas	Lenguaje II	68.80 puntos
10	GARCIA YATACO JOHANA LIZBETH	DC B1	32 horas	Matemática para Economía II	77.40 puntos
11	LUJÁN CARRIÓN JOSEPH	DC B1	32 horas	Emprendimiento e Innovación	84.40 puntos
12	MAYTA GUILLERMO JORGE ENRIQUE	DC B1	32 horas	Matemática para Economía II	61.80 puntos
13	COSSIO HERNÁNDEZ FRANCISCA MARIETA	DC B1	32 horas	Realidad Nacional y Mundial	80.0 puntos
14	RODRIGUEZ SOSA MARÍA ROXANA BEATRIZ	DC B1	32 horas	Inglés II	65.60 puntos
15	TENORIO MANAYAY DAVID	DC B2	16 horas	Geografía Económica	62.40 puntos
16	CARRASCO VILLANUEVA MARCO ALBERTO	DC B2	16 horas	Investigación Académica	78.60 puntos
17	RIVERA CALDERON VICTOR SAMUEL	DC B3	08 horas	Ética Pública e Integridad Institucional	70.0 puntos
18	GRANDA LAZARO YESICA KARIN	DC B3	08 horas	Inglés II	78.80 puntos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO, EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL,
CORRESPONDIENTE AL CICLO DE RECUPERACIÓN 2021-II

02.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por don Juan Carlos Avalos Paredes, por no variar el puntaje final obtenido de 35.60 puntos y por las razones expuestas.

03.- No declarar como ganador a don LUIS HECTOR HUAMANI HUAMAN de la asignatura de Realidad Nacional y Mundial de la Facultad de Ciencias Económicas, al haber sido ganador de dos plazas en dos facultades diferentes, al haber sido ganador de otra plaza de la Facultad de UNMSM, por transgredir las disposiciones de las bases del Concurso, disponiéndose su eliminación respectiva.

04.- Declarar desiertas nueve (09) plazas conforme al tipo de contrato que se detalla: ocho (08) DC B1-32 horas, y uno (1) DC B2-16 horas.

Expediente: F1220-20220000024

4. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

OFICIO N° 000164-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de marzo de 2022

Que mediante Resoluciones Rectorales N°001799-2022-R/UNMSM del 18.02.2022 y N° 001889-2022-R/UNMSM de fecha 22.02.2022, se aprueba la convocatoria, cronograma, cuadro de plazas y bases del concurso virtual para la Contratación Docente de Pregrado, en la modalidad no presencial, correspondiente al Ciclo de Recuperación 2021-II, según anexos que forman parte de la presente resolución, la Facultad de Ciencias Físicas, cuenta con cinco (05) plazas.

Que, mediante Informe N° 000001-2022/CEPD-FCM/UNMSM, del 25.02.2022, el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite los resultados finales en orden de mérito del Concurso Virtual para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad no presencial, ciclo de recuperación 2021-II, de la Facultad de Ciencias Matemáticas.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo de Facultad del 25.02.2022, se aprobó el resultado final de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Matemáticas, encargada de evaluar los expedientes de los postulantes al Concurso Público para Contratación Virtual de Docente de Pregrado, Modalidad No Presencial, ciclo de recuperación 2021-II.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000264-2022-D-FCM/UNMSM del 25.02.2022, se aprobó los resultados del Concurso Público para Contratación Virtual de Docente de Pregrado, Modalidad No Presencial, ciclo de recuperación 2021-II, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declaró como ganadores del concurso a los postulantes que se indican.

1.- Que, habiendo tomado conocimiento esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes que el postulante Santiago Miler Quispe Mamani, también ha postulado en la Facultad de Ingeniería Industrial, habiendo sido declarado ganador de otra plaza de B2 16 horas, y conforme a las bases de Contrato Docente de Pregrado modalidad no presencial, ciclo de recuperación 2021-II, en su Art. 11º numeral 11,2 señala: el postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en la Facultad de la Universidad, por lo que no habiendo cumplido con acatar la norma indicada no debe ser declarado como ganador de la plaza concursada del Tipo B2 16 horas, asignatura Cálculo II en la Facultad de Ciencias Matemáticas, disponiéndose su descalificación.

2.- Que, conforme al Art.13º de las bases del citado contrato, inciso e) se debe declarar como concursante ganador de la plaza del tipo B2 16 horas, asignatura Cálculo II, a don Aldo Arquímedes Salinas Encinas, por obtener la calificación aprobatorio de 66 puntos y según orden mérito de evaluación, en reemplazo del postulante antes mencionado, no declarado ganador, por transgredir las normas de las bases del concurso, al postular y ser declarado como ganador en otra Facultad de la Universidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA del 21.01.2022, se prorroga a partir del 03.09.2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA Y 025-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, del 28.01.2022, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo 167-2021-PCM, Decreto Supremo No. 174-2021 y Decreto Supremo No. 186-2021-PCM por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO, EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL,
CORRESPONDIENTE AL CICLO DE RECUPERACIÓN 2021-II

Que, el Art. 80°, numeral 80.3, de la Ley Universitaria No. 30220 señala, que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato, en concordancia con el Art. 152° del Estatuto de la UNMSM.

Que, el Art. 158° del Estatuto de la UNMSM, señala que la universidad está facultada para contratar docentes.

Que, el Art. 55° inciso g) del Estatuto de la UNMSM señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, (...) la de...contratar (...) a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de marzo del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

01.- Ratificar en parte la Resolución Decanal N° 000264-2022-D-FCM/UNMSM del 25.02.2022, que aprueba los resultados del Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado, en la modalidad no presencial, ciclo de recuperación 2021-II, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declara como ganadores del nivel académico y dedicación de labor docente de los concursantes que se indica a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Clase	Asignatura	Puntaje
1	TAMARA ALBINO, JIMMY RAINER	DC B1-32 horas	CÁLCULO II	72.00 puntos
2	PALACIOS BALDEÓN, JOEL ALBINO	DC B1-32 horas	CÁLCULO II	62.00 puntos

02.- No declarar como ganador a don Santiago Miler Quispe Mamani, de la plaza B2-16 horas, asignatura Cálculo II, al haber concursado y declarado también ganador en otra Facultad de la UNMSM, transgrediendo las disposiciones de las bases del Concurso Virtual de Contrato Docente-Ciclo de Recuperación 2021-II, disponiéndose su descalificación.

03.- Declarar como ganador a don Aldo Arquímedes Salinas Encinas, de la plaza de tipo B2-16 horas, asignatura Cálculo II, al haber obtenido el puntaje final de 66 puntos y por orden de mérito de calificación, en cuanto a la plaza referida en el resolutivo anterior.

04.- Declarar desiertas dos (02) plazas de tipo de contrato DC B1-32 horas.

Expediente: F1431-20220000003

5. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA

OFICIO N° 000165-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de marzo de 2022

Que, mediante Resolución Rectoral N.°001799-2022-R/UNMSM, de fecha 18 de febrero de 2022, se aprueba la convocatoria, cronograma, cuadro de plazas y bases del concurso virtual para la Contratación Docente de Pregrado, en la modalidad no presencial, correspondiente al Ciclo de Recuperación 2021-II, donde según los anexos que forman parte de esta resolución en el extremo de CUADRO DE PLAZAS no aparece número de plazas asignada para la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.

Que, la Resolución Rectoral N.°001799-2022-R/UNMSM, antes citada ha sido objeto de modificación por la Resolución Rectoral N° 001889-2022-R/UNMSM, de fecha 22 de febrero de 2022, donde en el extremo del CUADRO DE PLAZAS, aparece asignada 29 plazas de B2-16 para la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.

Que, sin embargo en el Acta N° 002-CPEPD-FIEE-2022 del 24 de febrero de 2022, así como en el Informe N° 001-CPEPD-FIEE-2022 del 24 de febrero de 2022, el sustento legal de estos documentos es la Resolución Rectoral N° .°001799-2022-R/UNMSM, donde no aparece asignada ninguna plaza para la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, no obstante, que la Resolución Rectoral N° 001889-2022- R/UNMSM, de fecha 22 de febrero de 2022 que modifica la Resolución Rectoral N.°001799-2022-R/UNMSM aparece en el extremo del CUADRO DE PLAZAS, 29 plazas de B2-16 para la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica y no se consignó como sustento del acta ni del Informe mencionado.

Que, en este contexto tanto en el Acta N° 002-CPEPD-FIEE-2022 del 24 de febrero de 2022, así como en el Informe N° 001-CPEPD-FIEE- 2022 del 24 de febrero de 2022, aparecen 32 plazas convocadas y ganadores del concurso público (Tabla N° 4, ganador del concurso público) no indicándose cuál es el documento o la Resolución Rectoral con la que se haya asignado para la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica 32 plazas para el presente concurso, reiterando que tanto en el Acta así como el Informe citado se invoca la Resolución Rectoral N.°001799-2022-R/UNMSM donde no aparece ninguna plaza asignando, cuando la Resolución Rectoral N° 001889- 2022-R/UNMSM, de fecha 22 de febrero de 2022, es con la cual en el extremo del CUADRO DE PLAZAS, aparece asignada 29 plazas de B2-16 para la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO, EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL,
CORRESPONDIENTE AL CICLO DE RECUPERACIÓN 2021-II

Que, pese a estar a las consideraciones expuestas la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica mediante acuerdo N.º058-CF-FIEE- 2022 del 25 de febrero de 2022 de la sesión extraordinario del Consejo de Facultad, de fecha 25 de febrero de 2022, procedió aprobar el resultado del Concurso Virtual para la Contratación Docente de Pregrado, en la modalidad no presencial, correspondiente al Ciclo de Recuperación 2021-II de la citada Facultad.

Que, al respecto en el SEGUNDO CONSIDERANDO de la Resolución Decanal N° 000156-2022-D-FIEE/UNMSM del 25 de febrero del 2022, con la cual se declara como ganadores del Concurso Virtual para la Contratación Docente de Pregrado, en la modalidad no presencial, correspondiente al Ciclo de Recuperación 2021-II de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, en base al Acta N° 002-CPEPD-FIEE-2022 del 24 de febrero de 2022, así como el Informe N° 001-CPEPD-FIEE-2022 del 24 de febrero de 2022 pese a la observación detallada en las consideraciones precedentes, vertiendo como argumento: "...mediante Oficio N°000102-2022-D-FIEE/UNMSM, de fecha 21 de febrero de 2022, sobre el requerimiento docentes con grado de magister para la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, correspondiente al Ciclo de Recuperación 2021-II, comunicarle que se originó un error involuntario, y, siendo necesario subsanar dicho error, se han realizado las correcciones que a continuación se indica: - Dice: veintinueve (29) docentes con la categoría B2-16 con el grado de magister".

Que, el día de hoy 3 de marzo de 2022 a las 2.32 minutos la Resolución Rectoral N° 002275-2022-R/UNMSM de fecha 02 de marzo del 2022 se corrió traslado y se toma conocimiento de la misma, con la cual se procedió a modificar la Resolución Rectoral N° 001889-2022- R/UNMSM, de fecha 22 de febrero de 2022, que modificó la Resolución Rectoral N.º001799-2022-R/UNMSM de fecha 18 de febrero de 2022, que aprobó la convocatoria, cronograma, cuadro de plazas y bases del concurso virtual para la Contratación Docente de Pregrado, en la modalidad no presencial, correspondiente al ciclo de Recuperación 2021-II, respecto al anexo del Cuadro de Plazas, reemplazándolo por el nuevo anexo que en foja uno (01) forma parte de esta resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, de acuerdo a la consideración que antecede la Resolución Rectoral N° 002275-2022-R/UNMSM de fecha 02 de marzo del 2022, se ha expedido cuando el proceso de concurso ya concluyó, evidencia de ello es el Acta N° 002-CPEPD-FIEE-2022 del 24 de febrero de 2022, así como el Informe N° 001-CPEPD-FIEE-2022 del 24 de febrero de 2022, que como sustento legal fue invocada la Resolución Rectoral N° .º001799-2022-R/UNMSM, y ni siquiera la Resolución Rectoral N° 001889-2022-R/UNMSM, de fecha 22 de febrero de 2022 que modifica la Resolución Rectoral N.º001799-2022-R/UNMSM; por lo que, es sobre entendido que el proceso de Concurso Virtual para la Contratación Docente de Pregrado, en la modalidad no presencial, correspondiente al Ciclo de Recuperación 2021-II de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, se llevó a cabo en base a las resoluciones antes citadas y no teniendo como base la Resolución Rectoral N° 002275-2022-R/UNMSM de fecha 02 de marzo del 2022.

Por las consideraciones expuestas a fin de evitar cualquier nulidad posterior de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, que en su Art. 10º establece como causales de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos entre otros la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias (inciso 1), esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 03 de marzo del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Que, el presente caso sea de conocimiento y decisión del Consejo Universitario en pleno para que previo debate del colegiado se adopte la decisión pertinente, por las razones expuestas, de ser necesario con la opinión de la Oficina General de Asesoría Legal de acuerdo a su competencia, motivos por los que por ahora no se informa sobre la ratificación o no de la Resolución Decanal N° 000156- 2022-D-FIEE/UNMSM del 25 de febrero del 2022.

Expediente: F1920-20220000094